



Ref. expte. Nro. 310-6452-2015.-

Bahía Blanca, 23 de junio de 2015.-

VISTO,

La solicitud realizada por el Secretario de Gobierno, con respecto a la iniciativa de convocar a una audiencia pública en referencia al proyecto de creación de una Red de Bicisendas y/o Ciclovías en el marco del Programa Municipal de Movilidad Sostenible; y

CONSIDERANDO,

Que la Ordenanza Municipal Nro. 8.070 instituye el Programa de Audiencias Públicas, el que tiene como objeto la apertura a la discusión sobre un tema a resolver en el ámbito de la administración municipal, sin cuestionar la autoridad de quien adoptará la medida, invitando a participar a quienes tengan interés en aportar ideas o exponer sobre la cuestión a tratar.

Que en el presente caso y a fin de efectuar un procedimiento correcto se adoptará como mecanismo análogo el establecido en la Ordenanza N° 14.253, para la convocatoria a Audiencias Públicas en materia ambiental;

Que se cree conveniente la convocatoria de la misma a fin de conocer la opinión de la ciudadanía con respecto a un punto de vital importancia para el desarrollo futuro de la ciudad;

Por todo ello, el INTENDENTE MUNICIPAL en uso de sus facultades,

D E C R E T A

ARTICULO 1º- Convocar a Audiencia Pública en los términos de la Ordenanza N° _____ 8.070, con la finalidad de informar a la comunidad y atender las observaciones que los participantes consideren necesarias formular, respecto al proyecto denominado ***“Red de Bicisendas y Ciclovías en Bahía Blanca”***, elaborado

por la Comisión para el Estudio y Evaluación del Programa Municipal Red de Ciclovías -creada por Decreto N° 3035/14- que impulsa la instalación de carriles diferenciados para el desplazamiento de bicicletas o vehículos similares no motorizados, separados de otros carriles de circulación mediante construcciones permanentes dentro de las calzadas.

ARTICULO 2º- La Audiencia prevista en el artículo anterior, se llevará a cabo el _____ día 24 de julio de 2015, a las 9 horas, en el Salón Héroes de Malvinas, ubicado en el Palacio Municipal de calle Alsina N° 65 de esta ciudad.-

ARTICULO 3º- Designar como Presidente de la Audiencia Pública referida en el _____ artículo primero, al Sr. Director General de Tránsito y Transporte, Lic. Ramiro Frapiccini, como suplente a la Ing. Analía Moreda dependiente de la Agencia Municipal de Seguridad Vial, y como Vicepresidente de la misma, al Jefe del Departamento Ingeniería Tránsito, Sr. Walter Bertrand, delegándose en el nombrado en primer término las facultades de dictar las normas de procedimiento necesarias para el desarrollo efectivo y eficiente de la audiencia, otorgando la potestad de resolver cualquier cuestión emergente de la misma que no haya sido prevista en el presente Decreto, o por analogía en la Ordenanza N° 14.253..-

ARTICULO 4º- La Secretaría de Gobierno, como área encargada de la presente _____ convocatoria, aportará todos los antecedentes que sirvan de sustento técnico del proyecto puesto a consideración de la audiencia pública, los que estarán a disposición de los interesados a partir del quinto día hábil de la convocatoria.-

ARTICULO 5º- Durante los cinco días hábiles anteriores a la celebración de la _____ Audiencia Pública se abrirá en dependencias de la Secretaría de Gobierno, un registro en el que deberán inscribirse todos aquellos interesados en participar, sea en carácter de expositores u oyentes, sin perjuicio de las invitaciones que se cursen a personas o entidades cuya opinión considere necesaria el área encargada. Los inscriptos que manifiesten su voluntad de hacer uso de la palabra, deberán entregar en el momento de la registración copia escrita con los fundamentos de la exposición, a los fines de evaluar su pertinencia y facilitar su publicación; en tanto, quienes participen en representación de personas jurídicas deberán acreditar su carácter y haber sido designados para representarlos en esta Audiencia, caso contrario se los considerará como un particular.-



ARTICULO 6º)- Publíquese por tres (3) días la convocatoria a Audiencia Pública en _____ el diario la Nueva Provincia, y demás medios masivos de comunicación que se estimen convenientes, de conformidad y con las constancias exigidas en el artículo 24º de la Ordenanza Nro. 14.253.

ARTICULO 7º)- Cúmplase, tome nota la Dirección General de Transito y _____ Transporte, Departamento Ingeniería de Tránsito, demás dependencias municipales que correspondan; dése al R.O. y RESERVESE.-

DECRETO N° 1507.-

m.a.t.